

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Antón Lasterra

Excusa su asistencia

D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)
D^a M^a José Lasterra Echeverría (UPN)
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)
D^a M^a Isabel Soria Blázquez(UPN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **cinco de abril** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra y este Ayuntamiento, para el proyecto de acceso al embalse de El Ferial y camino agrícola desde la carretera N-121, P.K. 61 en el T.M. de Caparroso.

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que como ya saben los concejales, el tema es que Bardenas dispone de partida presupuestaria para esta actuación. Y la colaboración consiste en que nosotros haremos los contratos de redacción de proyecto y dirección de obra, el de la ejecución de las propias obras. Nos encargaremos también de la obtención de los permisos de carreteras y demás y de la tramitación de las expropiaciones. Y la comunidad de Bardenas, se hace cargo del coste económico de todo este coste, que se ha previsto inicialmente en 277.249,70 euros.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, pues nuestro voto va a ser favorable, aunque que sí tenemos muchas dudas, dudas razonables, puesto que hay muchas cosas que aún están en el aire. Entonces pues sí que solicitamos que se esté encima, sobre todo por ejemplo del coste económico, que en principio ya sabemos que no está cerrado, ni mucho menos, que es un coste previsto inicial. Pero habrá que depurarlo y a ver si, aunque no paguemos nosotros el dinero, que sea lo menos costoso posible para Bardenas. Sin más, yo creo que hemos hablado de una cuantía bastante alta. Aquilino: no, el tema es que corre prisa, hay que hacer el proyecto y tal, luego lo otro, a ver, ya estaba un poco según lo que estaba calculado, estaba ya ajustado, o incluso calculado un poquitín de más. Pero bueno, como tampoco sabemos en realidad

hasta que veamos todo... Carlos: es que se va a firmar el convenio, ya pone aquí el informe de la Secretaria que faltan autorizaciones, trámites, que faltan muchas cosas, entonces, bueno, que se nos informe puntualmente de cualquier cosa y eso. Nuestro voto será favorable. Aquilino: de acuerdo.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Nosotros estamos a favor de esto, encima nos sale gratis. Es bueno tanto para Bardenas, para los turistas que vengan, como para nosotros, para la gente que va a la Balsilla Marín. Y lo único que queremos, es que cuando salga a contratación, que salga al portal público, no que salgan tres invitaciones. Aquilino: bueno, se puede. Carlos: si no me equivoco, no vas a poder hacer invitaciones a 3, por la cuantía no, pregunto. Josu: que no sé yo. Secretaria: son varios contratos, primero tenemos el de asistencia para el proyecto y la dirección, si queréis portal, ese si queréis, puede ser negociado o si queréis puede ser portal, a mi.. Carlos: por la cuantía que es, si se puede. Secretaria: pero bueno a mí no me importa hacer a portal, eso decidís vosotros y mira, o sea lo sacas y el que más oferte, no hay que hacer segunda ronda de negociación, que a veces negocias porque te parece que es mejor y te complica igual la vida. Aquilino: lo de negociar es por adelantar, no sé, porque parece que vas a hacerlo más rápido o menos lioso vaya. Josu: cuando estaba Irene, lo sacábamos todo al portal, menos la primera ampliación de las escuelas y se hizo bien y barato. Carlos: sí. Josu: Aparecían igual 15 o 20 empresas, por eso te quiero decir, te ofrecían lo mismo, pero uno te ofrecía hacerte esto, esto y esto más. Carlos: Al consultorio vinieron 16 ó 17. Aquilino: bueno, eso ya hablaremos cuando toque, eso muchas veces lo haces porque sea la cosa más rápida, por el lío de esto, pero bueno, por eso no hay ningún problema.

Susana Ardanaz realiza la siguiente intervención: Nuestro voto también va a ser favorable. Es algo que ya habíamos hablado y nos parecía bien, estamos de acuerdo.

Liliana Goldáraz realiza la siguiente intervención: Nuestro voto también será favorable, es algo que es bueno para Caparroso, para las Bardenas ya lo habíamos hablado en las comisiones. Aquilino: vale.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de UPN (Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se plantea la suscripción de un convenio interadministrativo de colaboración entre este Ayuntamiento de Caparroso y la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, ambos entes locales de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector Público.

El objeto del convenio es la ejecución de obras de mejora de acceso al embalse de El Ferial y camino agrícola desde la carretera N-121, P.K. 61, en el término municipal de Caparroso.

De forma resumida, el contenido del convenio plantea que este Ayuntamiento se encargará de todos los trabajos administrativos y técnicos: licitar y ejecutar la redacción del proyecto, la dirección facultativa, las propias

obras, se encargará de la obtención de los permisos, de la ocupación o expropiación de las fincas.

Y la Comunidad de Bardenas pagará todo el coste de todos los anteriores trabajos, además de aportar la información necesaria y de colaborar en aspectos de su competencia, de un modo genérico.

En razón de la cuantía, se ha previsto un coste total de 277.249,70 euros IVA incluido para todos los trabajos necesarios. A saber: Honorarios técnicos 23.540,55. Afecciones tramitador, indemnizaciones: 14.290,48. Y Ejecución por contrata de las obras: 239.418,67 euros

Visto que el presupuesto municipal para 2018 incluye tanto en gastos como en ingresos partidas para la inversión y la aportación de Bardenas.

Visto el contenido del convenio, así como la memoria contenida en el anexo II del mismo, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra y este Ayuntamiento, para el proyecto de acceso al embalse de El Ferial y camino agrícola desde la carretera N-121, P.K. 61 en el T.M. de Caparroso, así como la memoria contenida en el anexo II del mismo, que obra en el expediente su razón.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo y designarlo como persona responsable del mismo por parte de este Ayuntamiento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra.

SEGUNDO.- Adjudicación del contrato de Asistencia denominado: "Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso".

Explica el sr. Alcalde que se ha realizado ya todo el proceso para la adjudicación de este contrato, al que solo se presentó una propuesta, que cumple los requisitos exigidos y que ha sido puntuada por la Mesa de contratación. Así que la propuesta es adjudicar el contrato aceptando la propuesta de la mesa en favor del licitador Don Francisco Aguirre Ardanaz.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: En este caso nosotros, por ser coherentes y siguiendo nuestra línea en este asunto, nos vamos a abstener también en la adjudicación, porque nos hemos ido absteniendo también en todo el proceso, nos parece lo más lógico seguir manteniendo nuestro voto, nada más.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Nosotros, como estamos en contra de pasar de una gestión pública, a una gestión privada, vamos a votar en contra, votaremos en contra, vaya.

Susana Ardanaz realiza la siguiente intervención: Pues nuestro voto será favorable.

Liliana Goldáraz realiza la siguiente intervención: Mi voto también será favorable.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Tres**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 1 de UPN (Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Jesús M^a Antón).

- Abstenciones: **Tres** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Capararoso, se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 25/01/2018 del pleno de este Ayuntamiento de Capararoso, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, la aprobación del gasto, que se financiará con cargo a la partida 1-33311-22750 en el vigente presupuesto para 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación de la asistencia señalada, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se recibió en tiempo y forma una oferta, correspondiente al licitador: 1º.- D. Francisco Aguirre Ardanaz.

Tercero.- Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa, fruto del cual, una vez aportada la documentación requerida subsanar al licitador, se acuerda por la Mesa admitir al licitador Don Francisco Aguirre Ardanaz.

Cuarto.- Posteriormente se estudia, valora y puntúa la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica. La puntuación técnica otorgada se ha basado en el informe técnico emitido por la Mesa de contratación, que se ha unido al acta de valoración como Anexo I.

Quinto.- Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la oferta económica en acto público que se celebró el día 08/03/2018, a las 09:00 horas.

Sexto.- Tras el estudio y las operaciones de puntuación de las ofertas, cuyas fechas y actuaciones constan en el expediente, y tras haber aportado el licitador la documentación previa establecida en el punto 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación ha efectuado su propuesta de adjudicación al Pleno a favor de la propuesta presentada por **Don**

Francisco Aguirre Ardanaz, en la cantidad de 18.802,00 euros al semestre, IVA excluido, conforme a la siguiente puntuación:

EMPRESA	Programación y organización	Técnico sala y mantenimiento	Atención al público	Limpieza	Oferta económica	Suma Total
	15	15	5	5	60	100,00
Francisco Aguirre Ardanaz	12,00 p	14,00 p	4,00 p	4,00 p	60,00 p	94,00 p

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del contenido del punto 13.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta adjudicación, que dice que la adjudicación por el órgano de contratación se producirá a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

Segundo.- Consta en el expediente y sirve de base técnica a este acuerdo de adjudicación, el informe técnico emitido por la Mesa de contratación.

Tercero.- Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Capararoso, a **Don Francisco Aguirre Ardanaz**, por un importe de 18.802,00 euros, I.V.A. excluido, al semestre, por un plazo inicial de 6 meses, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Indicar al adjudicatario, que conforme a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Capararoso la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4 % del precio de adjudicación.

2. Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la presupuestaria de 2018: 1-33311-22750.

Cuarto.- Conforme al artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de asistencia se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra.

Sexto.- Facultar al sr. Alcalde para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:11 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 5 de abril de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA